



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0952/2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE FABIOLA ALEJANDRA ACOSTA CABRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATADA PARA LA FACULTAD POLITÉCNICA.**

01 de agosto de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El memorando DADL/0104/2025, de la Jefa, Lic. Alejandra Noemí González Díaz, del Departamento de Administración Documental y Legajo de la FP-UNA, en el que remite documentos de la postulante seleccionada en concurso externo para la Facultad Politécnica UNA, en las siguientes condiciones:

N°	C.I.C. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Objeto de Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento	Asignación
1	3.522.664	Fabiola Alejandra, Acosta Cabrera	Auxiliar Administrativo; Asignada a la Secretaría de la Facultad de la FP-UNA	144 - Jornales	Por unidad de tiempo 01/08/2025 AL 31/12/2025	30 - Recursos Institucionales, 10 - Recursos del Tesoro.	G. 3.200.000 mensual IVA Includo

El informe del Departamento de Presupuesto, en el que señala la disponibilidad de Recursos Financieros, del Plan Financiero Institucional del presente ejercicio fiscal.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025, que establece en el Art. 97 "Personal Contratado" y el Art. 167 que expresa: "Todos los OEE independientemente a la Fuente de Financiamiento del Anexo al Personal (FF10 o FF30) así como su personal contratado (OG 141 al 148) deberán actualizar en el SINARH toda la información necesaria para el control de la prohibición de la doble remuneración en el Estado".

La Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la contratación de Fabiola Alejandra Acosta Cabrera en las condiciones detalladas en el exordio precedente.
- Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Gestión de Personas, la elaboración del contrato respectivo, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Art. 3°** Disponer que el pago será liquidado por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad al plan de caja y a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santaacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

